



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 027-2024-SGL-GAF-MPI

ILO, 14 de noviembre del 2024

### VISTOS:

El MEMORANDUM N° 292-2024-SGPCA-GPDSE-MPI de fecha 24/10/2024, REQUERIMIENTO N° 7380 de fecha 08/08/2024, REQUERIMIENTO N° 10010 de fecha 06/11/2024, INFORME N° 439-2024-GPCAPS-GPDSE-MPI de fecha 11/10/2024, REQUERIMIENTO N° 10371 de fecha 18/11/2024 y INFORME N° 440-2024-GPCAPS-GPDSE-MPI.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo I y II del Titulo preliminar de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, establece que "(...) Las Municipalidades Provinciales y distritales son organos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia", "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven una adecuada prestación de servicios públicos, procure el desarrollo integral, sostenido y armonico de su circunscripción".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ambito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula que el Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. De igual forma el numeral 6.2 establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo con lo expuesto en el numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la compración de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sancion de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificada en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debiera indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 667-2023-A-MPI de fecha 20 de julio del 2023, por el cual el Titular de la Municipalidad Provincial de Ilo delega facultades al Sub Gerente de Logística, para "APROBAR Y MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES"; y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley 30225 y su Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 027-2024-SGL-GAF-MPI

ILO, 14 de noviembre del 2024

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la VIGESIMA SEXTA modificación - Versión 27, del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ilo, para el Ejercicio Fiscal 2024, para la INCLUSIÓN de (07) siete procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

### INCLUSION

N° FAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	ANTECEDENTE	N° ITEM	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES DE LA CONVOCATORIA
91	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	No	05	CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA BIENES COMUNES 2025	S/. 1'507,150.80	Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados	Noviembre
92	Adjudicación Simplificada	Bienes	No	01	CONTRATACION DE TABLEROS DE VIDRIO TEMPLADO PARA BALONCESTO PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL COLISEO MUNICIPAL VICTOR RAUL CARBAJAL - DISTRITO DE ILO - PROVINCIA E ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	S/. 143,000.00	Recursos Determinados	Noviembre
93	Licitación Pública	Bienes	No	01	CONTRATACION DE PISTA ATLETICA SINTETICA INCLUYE INSTALACION A TODO COSTO PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRIKA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	S/. 3'782,000.00	Recursos Determinados	Noviembre
94	Licitación Pública	Bienes	No	03	CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE BIENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	S/. 812,241.68	Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados	Noviembre
95	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	No	01	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IIS X 42.5 kg PARA LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO ENTRE EL PROMUVI V Y PROMUVI VI DE LA PAMPA INALAMBRIKA, DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"	S/. 128,850.00	Recursos Determinados	Noviembre
96	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	No	08	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PANTBC DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA BIENES COMUNES 2025	S/. 233,920.00	Recursos Ordinarios	Noviembre
97	Adjudicación Simplificada	Bienes	No	03	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PANTBC DE LOS INSUMOS (LECHE EVAPORADA ENTERA MINIMA 400G, MAIZ MOTE Y MAIZ CABANITA) PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO	S/. 89,216.00	Recursos Ordinarios	Noviembre

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en la página de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

C.P.C. Rosana Elizabeth Huarcaya Charca  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

Distribución:  
-ALCALDIA ( )  
-GM ( )  
-ARCHIVO ( )